



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
FANNY ECHEVERRY PULGARIN
Medellín-Antioquia

Respetada señora Fanny

La Secretaría de Educación de Medellín, una vez agotados todos los tramites tendientes a realizar la notificación personal del Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; por medio del presente escrito le NOTIFICA por AVISO el acto administrativo contenido en la:

Resolución No 001531 del 10 de Febrero de 2017 expedido por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación de Medellín

En contra del presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Se **advierte** que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso.

De igual manera, se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, en 2 (dos) folios.

Se fija el día 23 de marzo de 2017 a las 8:00 AM y se desfija el día 29 de marzo de 2017 a las 5:00 PM.

Atentamente,


ISABEL ANGARITA NIETO
Líder de Programa Jurídica
Secretaría de Educación de Medellín



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 514 82 00
www.medellin.edu.co

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N° 00 1531
10 FEB. 2017

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1° De conformidad con el artículo 35 de la ley 734 de 2002 numeral 15, es una prohibición de los servidores públicos "... *percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos*".

2° De acuerdo al reporte expedido por la oficina de nómina de la Secretaría de Educación la docente Fanny Echeverry Pulgarin identificada con cédula de ciudadanía N°22.015.769, le fueron realizados pagos demás a los cuales no tenía derecho por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
<u>Mayo de 2010</u>	
Sueldo Básico (24 días)	905.544,00
Prima de alimentación (24 días)	32.976.00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(90.554,00)
TOTAL MAYO DE 2010	\$847.966.00
<u>Junio de 2010</u>	
Sueldo Básico (30 días)	1.131.929.00
Prima de alimentación (20 días)	27.481.00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(90.554,00)
TOTAL JUNIO DE 2010	\$1.068.856.00



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

<u>Julio de 2010</u>	
Sueldo Básico (30 días)	1.131.929.00
Prima de alimentación (24 días)	32.977.00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(90.554,00)
TOTAL JULIO DE 2010	\$1.074.352.00
<u>Agosto de 2010</u>	
Sueldo Básico (15 días)	565.965,00
Prima de alimentación (15 días)	20.611.00
Pago Incapacidad Común Ambulatoria	415.041,00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(78.480,00)
TOTAL AGOSTO DE 2010	\$923.137.00
<u>Septiembre de 2010</u>	
Sueldo Básico (30 días)	1.131.929.00
Prima de alimentación (30 días)	41.221.00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(90.554,00)
TOTAL SEPTIEMBRE DE 2010	\$1.082.596.00
<u>Octubre de 2010</u>	
Sueldo Básico (30 días)	1.131.929.00
Prima de alimentación (30 días)	41.221.00
Menos aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	(90.554,00)
TOTAL OCTUBRE DE 2010	\$1.082.596.00
<u>Diciembre de 2010</u>	
Prima de Navidad	586.573.00
TOTAL DICIEMBRE DE 2010	\$586.573.00
TOTAL REINTEGRO	\$6.666.076,00

3° Mediante oficio con Radicado N° 201500155346 del 8 de abril de 2015, se le remitió requerimiento a la docente Echeverry Pulgarin, con la finalidad de que realizará los reintegros por sumas mayores pagadas desde el año 2010 por valor de \$7.752.193 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos M.L.), que se le continúo pagando a pesar de estar retirada desde mayo de 2010, comunicación devuelta por la empresa de mensajería Servipostal por dirección incorrecta.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

4° De igual manera, mediante un segundo oficio con Radicado N° 201600404048 del 10 de agosto de 2016, se requirió nuevamente a la docente en mención, para que reintegrara el mayor valor pagado, que para este caso es de \$6.666.076 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Pesos M.L.) correspondiente al año 2010, con una nueva dirección, que mediante averiguaciones internas se encontró, se envía a través de la empresa de mensajería Certipostal, devuelta nuevamente, la docente se había trasladado.

Es necesario aclarar que el nuevo valor a reintegrar, tuvo variación debido a que en el anterior no se le descontó el Aporte Empleado Fondo Prestacional del Magisterio.

5° Los oficios descritos en los numerales 3° y 4° fueron expedidos por el Líder de nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, a pesar que la docente no recibió las notificaciones, pues la información de la dirección de su residencia era desconocida, así que ella tenía conocimiento de los pagos que se le venían realizando sin tener derecho, se debió acercar a Nomina de la Secretaria de Educacion de Medellín e informar con el fin de realizar un Acuerdo de Pago y no lo hizo.

6° Es deber de la Secretaría de Educación de Medellín, velar por la protección del Patrimonio Público.

En consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la señora Fanny Echeverry Pulgarin, C.C. 22.015.769, reintegrarle al Sistema General de Participación, la suma de Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Pesos M.L. (**\$6.666.076**), por concepto de mayor valor pagado entre los meses de mayo y diciembre del 2010, Sueldo Básico, Prima de Alimentación y Prima de Navidad por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la señora Fanny Echeverry Pulgarin, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, para pagarle al Municipio de Medellín (Sistema General de Participación) el valor total del reintegro ordenado de la suma que percibió de más, indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la señora Fanny Echeverry Pulgarin que para poder realizar el pago debe solicitarle oportunamente la respectiva factura de cobro al personal competente en la Oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Medellín.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Ingresos del Municipio de Medellín el presente Acto Administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda al cobro del mismo conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Medellín y a la Contraloría General de la República el presente Acto Administrativo junto con los antecedentes administrativos, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda con lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 10 FEB. 2017

LUIS G. PATIÑO A
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación de Medellín

Proyectó: Beatriz Eugenia Escalante Arbelaez Profesional Universitario	Revisó: Julio Cesar Escobón Tamayo Lider de Nómina	Revisó: Isabel Angarita Nieto Lider de Programa Oficina Jurídica.	Aprobó: Héctor Jaime Rendón Osorio Subsecretario Administrativo y Financiero
--	--	---	--



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co